





ono. and: 2817

Lic. Jesús Armando Félix Rubia DMINISTRACIÓN Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.

Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a la persona que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de costillas térmicas por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones.

Descripción de los bienes.

Adquisición de 15 cajas de costillas térmicas super strip black 11" (Lomo térmico para Fast Back 15) angosto T/C 3-125 hojas, color negro, en caja de 100 piezas.

Adquisición de 08 caias de costillas térmicas super strip black 11" (Lomo térmico para Fast Back 15) mediano T/C 126-250 hojas, color negro, en caja de 100 piezas.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes:

La totalidad de los artículos se entregará de manera inmediata, el pago se realizará contra entrega de los artículos y contra entrega de la factura correspondiente, debidamente requisitada.

Investigación de mercado.

Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN EL PORTAL DE COMPRANET.

De acuerdo a los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 29 de abril pasado se realizó la investigación de mercado en el portal Compranet IM y Compranet del Gobierno Federal, a fin de llevar a cabo la adquisición de costillas térmicas de acuerdo a las especificaciones descritas en este documento.





La clave CU-COP que se utilizó para esta investigación fue: 21201, la cual corresponde a Materiales y útiles de impresión y reproducción.

De acuerdo a la investigación realizada en dicho portal, en la partida 21201, tanto de 2015 como de 2016, no se encontró información relacionada a la adquisición de costillas térmicas.

Motivación del supuesto de excepción.

La Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), requiere contar con las costillas anteriormente descritas, mismas que son utilizadas para armar diversas carpetas con la información que se entrega a los miembros de los Comités, tanto de SHF como de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., además de ser utilizadas por los empleados de la SHF cuando requieren encuadernar los trabajos de las distintas áreas de la entidad.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección de Administración, se acredita que no existen al menos tres proveedores que puedan cotizar el bien con las condiciones o características requeridas, por esta razón, someto a su consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

- A. La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adjudicación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación por adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C. Las causas por las cuales se considera que el proveedor Librindice, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que es el importador y es la empresa que vendió las encuadernadoras con las que cuenta la entidad.

Monto de la contratación:





De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$18,306.03 M.N. (Dieciocho mil trescientos seis pesos 03/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El monto por la adquisición de las costillas térmicas es \$18,306.03 M.N. (Dieciocho mil trescientos seis pesos 03/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, el cual será pagado contra entrega de los bienes, a entera satisfacción de SHF, y presentando las facturas respectivas, debidamente requisitadas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los plazos para que la SHF realice el pago de las facturas, estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del proveedor ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Librindice, S.A. de C.V.,

Datos generales que se requieren:

Librindice, S.A. de C.V.
LIB-471031-T99.
G. Euníce León San Juan.
Dr. Vertiz no. 84.
Col. Doctores.
C.P. 06720, Ciudad de México.
Tel. 4738-5400, extensión 5151.
tienda@masterbind-usa.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.





El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Economía: Sociedad Hipotecaria Federal SNC, tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos para la adquisición de las costillas térmicas, dichos importes fueron estimados con base al costo real del bien, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF, no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, obteniéndose así, las mejores condiciones disponibles en el mercado, siendo el precio más bajo.

EFICACIA.

Para la adquisición de las costillas térmicas en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF.

EFICIENCIA.

La adquisición de las costillas térmicas, se realizará de acuerdo a lo solicitado, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y con base en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de adquirir los bienes en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ERG EN LA(S) PARTIDA(S): 21201

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior al indicado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse los bienes.

Av. Ejército Nacional número 180, Piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, a la atención de la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- II. Las costillas térmicas super strip black se deberán entregar de acuerdo a lo siguiente:
 - En caja de 100 piezas





- En color negro.
- Con medidas:
 Angosto T/C 3-125 hojas.
 Mediano T/C 126-250 hojas.
- Para maquina Fast Back 15.

FRUIT CALL BIN CO.

- III. El Servidor público facultado para recibir los bienes, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan es la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción.
 - Se verificará que los bienes cumplan con lo solicitado.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.
 - Se le notificará al proveedor de manera inmediata el incumplimiento en la entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado en el punto II de estos lineamientos.

Second Complete September 1997

El incumplimiento en la entrega de los bienes, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Se verificará que las costillas térmicas cumplan con las especificaciones solicitadas, de no ser así, se notificará al proveedor de manera inmediata para su devolución.

FACTURAS

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;
 - Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. Ejército Nacional número 180, Piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, con un horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la factura original.
 - La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con R.F.C. HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional número 180 P.B., Col. Anzures, C.P. 11590, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.





Deberá acompañarse copia de la remisión, misma que deberá contener sello o firma de recibido por el personal de SHF, si la factura es electrónica, se deberá enviar en archivo en formato XML y PDF, a las siguientes direcciones: cfdshf@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción, es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Institución, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México 02 de mayo de 2016

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.

Directora de Administración

J.

.